



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 2971

Sancionada: 16/04/1996

Promulgada: 29/04/1996 - Decreto: 529/1996

Boletín Oficial: 13/05/1996 - Nú: 3363

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el convenio entre la Nación y la Provincia de Río Negro, celebrado con fecha 30/08/95 para el financiamiento de proyectos referidos al servicio de agua potable y desagües cloacales.

Artículo 2°.- Ratifícase el acuerdo complementario suscripto el 30/08/95 entre el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento (CoFAPyS) y el Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución del Programa de Agua Potable y Saneamiento -VI ETAPA-, financiado parcialmente por el Préstamo 857/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Artículo 3°.- Ratifícase el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Ejecución de Obras con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo Programa BID VI ETAPA 857/OC-AR.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.